S.º 4.º 10 mrs. Valga p.ª el a.º de mil y seiscientos y quarenta y tres.

L 22
113

de dar socorro estan puestos en armas y esta
ciudad que tanto necesita haga esta prevencion
y haze saver lo referido para que provea del
mayor remedio y donde no protesta sea por
cuenta de quien tuviere lugar los daños que
se siguieren a su mag.d y de mandar en su real
nombre lo que convenga a su real servicio
Vista la dha proposicion acordo la ciudad
que las banderas se enarbolen en casas de los
alferes y que cada capitan haga cinco dias de
guardia con su compañia en forma y se echa
vando dando noticia de esta nueva y el
capitan de guardas envie un sobreguarda
a la costa a requerir las atalayas y todos
los dhos se pongan en cuerpo y se derrecado
por el s.r sargento mayor a el alcayde del
castillo y al s.r veedor de artilleria que hace
officio de capitan de ella para que la tenga pronta
y se haga echar el dho vando y se pregone que todos
los que tuvieren cavalleros los tengan prontos
en esta ciudad sin sacarlos fuera de ella para qual
quiera ocacion que se ofreciere

Cuatremorena

Esta ordin.º

En la ciudad de cartag.na en quinze de junio
de mil y seiscientos y quarenta y tres años
los s.res cartagena se juntaron a cavildo
ordin.º a saver el s.r Cr.do don pedro carbuen